

**ACTA 96-2021**  
**Sesión Ordinaria 78**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

Acta número noventa y seis correspondiente a la sesión ordinaria número setenta y ocho celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

10 **REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

11  
12 Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
13 Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
14 José Campos Quesada (PNG)  
15 José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
16 Adriana Solís Araya (PYPE)  
17 José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
18 Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

20  
21 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

22  
23 Andrea Mora Solano (PNG)  
24 Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
25 Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

26  
27 **PRESIDE LA SESIÓN**

**Carlomagno Gómez Ortiz**

28  
29 **ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

30  
31 **También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla**  
32 **Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

33  
34 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

35  
36  
37 **ORDEN DEL DÍA:**

- 38 **I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 095.**  
39 **II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**  
40 **III. MOCIONES.**  
41 **IV. INFORME DE COMISIONES.**  
42 **V. ASUNTOS VARIOS.**

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con un minuto.

2

3 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 095.**

4

5 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 95. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7

8 **ARTÍCULO II. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

9

10 Se somete a votación la inclusión del oficio COR-AL-1866-2021, del Alcalde Municipal.

11

12 **Inciso 1. Maureen Chacón Segura, Área Comisiones Legislativas II.**

13

14 Remite documento AL-CPAS-0801-2021 donde consulta criterio al expediente número 22.682.

15

16 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

17

18 **Inciso 2. Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás.**

19

20 Remite DSC-ACD-556-10-2021 donde traslada acuerdo III-11 relacionado a la imposición de la regla  
21 fiscal en el AYA.

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 3. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno Municipal.**

26

27 Remite Informe AI-016-2021 dirigida al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, relacionado  
28 a Auditoría Operativa de Estudios Tarifarios.

29

30 Se toma nota.

31

32 **Inciso 4. Rosiris Arce Abarca, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela.**

33

34 Remite oficio ADE-FEDOMA N°114-2021 donde remite moción N° 04 en apoyo a coadyuvancia del  
35 expediente 21-019013-0007-CO (Acción de Inconstitucionalidad).

36

37 Se toma nota.

38

39 **Inciso 5. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40

41 Remite oficio COR-AL-1823-2021 donde traslada valoración técnica de solicitud de subsidio del señor  
42 Juan Evenor Coronado Mejías.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

2

3 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio COR-AL-1804-2021 donde traslada valoración técnica de solicitud de subsidio de la  
6 señora Adrith Monge Madrigal.

7

8 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

9

10 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

11

12 Remite oficio COR-AL-1840-2021 donde en seguimiento al acuerdo municipal AC-215-2021 se traslada  
13 el dictamen positivo al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única del Estado.

14

15 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

16

17 **Inciso 8. Mariela Arguello Fernández, Secretaria de Junta Directiva del CCDRE.**

18

19 Remite oficio CCDRE 542-2021 donde traslada el acuerdo 744-2021 con solicitud de audiencia para el  
20 lunes 08 de noviembre del 2021 con el fin de realizar la presentación del I Informe Semestral de CCDRE  
21 período 2021.

22

23 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

24

25 **Inciso 9. Mayra León Sandí, Presidente Junta Administrativa Cementerio Campo Esperanza.**

26

27 Remite oficio CCDE-SAE-20-2021 donde informa que la Junta Administradora tiene como fecha de  
28 vencimiento el 02 de marzo del año 2022, además comunica que los 5 miembros que actualmente  
29 integran la Junta, están en total acuerdo en continuar.

30

31 Se toma nota.

32

33 **Inciso 10. Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital.**

34

35 Remite oficio MICITT-DGD-OF-208-2021 relacionado a la solicitud de valoración de colaboración para  
36 apoyar a las personas del cantón con brecha digital a realizar autogestión o impresión del certificado de  
37 vacunación COVID-19.

38

39 Se remite a la Administración.

40

41 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42

1 Remite oficio COR-AL-1857-2021 donde traslada oficio COR-GES-0511-2021 del Subproceso Gestión  
2 de la Comunidad, relacionado al servicio de transporte de estudiantes con discapacidad.

3

4 Se remite a la Comisión de Accesibilidad.

5

6 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio COR-AL-1886-2021, en el que traslada el oficio COR-GES-0514-2021 de la Gerencia  
9 Gestión Económica Social, donde se adjunta el informe COR-GCO-2224-2021 del Subproceso Gestión  
10 de la Comunidad, el cual contiene la valoración técnica de la solicitud de subsidio por situación  
11 transitoria de desgracia o infortunio de la Sra. Grace Sirias Ángulo.

12

13 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

14

15 **ARTÍCULO III. MOCIONES.**

16

17 **Inciso 1. Moción presentada por el Presidente Municipal, orientada en cambiar la hora de**  
18 **realización de la Sesión Ordinaria del lunes 27 de diciembre 2021, para que la misma se celebre a**  
19 **las 09:00 horas de esa misma fecha, por la plataforma ZOOM.**

20

21 “El suscrito regidor Carlomagno Gómez Ortiz, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente  
22 moción, con fundamento en el artículo 148 del Código de Trabajo; los artículos 27, 35 y 44 del Código  
23 Municipal, y en las siguientes consideraciones:

24

25 **PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, es potestad  
26 del Concejo Municipal acordar la hora y día de sus sesiones, las cuales deberá publicar previamente en  
27 el diario oficial La Gaceta. En razón de lo cual se publicó en su oportunidad que el Concejo Municipal  
28 de Escazú, sesiona ordinariamente los días lunes a las diecinueve horas en el Salón de Sesiones “Dolores  
29 Mata”, de la Municipalidad de Escazú.

30

31 **SEGUNDO:** Que, en concordancia con la literalidad del artículo 91 del Reglamento Autónomo de  
32 Servicios, se consideran días feriados el 24 y el 31 de diciembre.

33

34 **TERCERO:** Que, revisado el calendario del presente año 2021, se tiene que las sesiones  
35 correspondientes al lunes 27 de diciembre, en razón de corresponder a la posteridad de feriados, es  
36 recomendable cambiar la hora de realización de la misma. Por lo que con base en el artículo 35 del  
37 Código Municipal se puede fijar el día y hora para las celebraciones de las sesiones ordinarias  
38 programadas para esos días, en días y horas distintos.

39

40 **CUARTO:** Con base en lo anterior se recomienda cambiar la hora de realización de la sesión del lunes  
41 27 de diciembre 2021, para que se celebre a las 09:00 horas de esa misma fecha.

42

1 **POR TANTO**, esta Presidencia solicita acoger la presente moción con dispensa de Trámite de  
2 Comisión.

3  
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
5 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 148 del Código de Trabajo; 35 del  
6 Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace  
7 suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: CAMBIAR la hora de realización de la Sesión Ordinaria  
8 del lunes 27 de diciembre 2021, para que la misma se celebre a las 09:00 horas de esa misma fecha, por  
9 la plataforma ZOOM. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que realice la publicación  
10 correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal  
11 en su despacho para lo de su cargo”.

12  
13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
14 unanimidad.

15  
16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17  
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
19 unanimidad.

20  
21 **ACUERDO AC-224-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los  
22 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración  
23 Pública; 148 del Código de Trabajo; 35 del Código Municipal; y en las consideraciones de la  
24 moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone:  
25 PRIMERO: CAMBIAR la hora de realización de la Sesión Ordinaria del lunes 27 de diciembre  
26 2021, para que la misma se celebre a las 09:00 horas de esa misma fecha, por la plataforma  
27 ZOOM. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que realice la publicación  
28 correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde  
29 Municipal en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO.****

31  
32 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en otorgar la Distinción**  
33 **Honorífica Especial de “HIJO PREDILECTO DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”, AL SEÑOR**  
34 **DIONISIO CABAL ANTILLÓN como homenaje póstumo de reconocimiento a su extraordinario**  
35 **aporte en el campo de la cultura.**

36  
37 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, con fundamento en los artículos 44 del  
38 Código Municipal y 3 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú,  
39 propongo se otorgue la Distinción Honorífica Especial de “Hijo Predilecto del Cantón de Escazú”, al  
40 señor don Dionisio Cabal Antillón quien a manera de breve reseña se lee: Dionisio Cabal Antillón nació  
41 el 13 de agosto de 1954 en San José, hijo de los poetas Ana Antillón y Antidio Cabal. La formación que

1 su padre le dio en casa lo ayudó a sensibilizarse desde niño y lo hizo entender “dónde está el verdadero  
2 valor de la vida”.

3  
4 Cabal era cantautor, investigador de la cultura popular, director, guionista, productor de radio y  
5 televisión, estudiante de periodismo, historiador y filólogo autodidacta, y autor de libros de tradición  
6 costarricense.



17 Vivió en Venezuela desde los 6 hasta los 15 años y terminó la secundaria en Costa Rica.  
18 Conoció a Emilia Prieto a sus 19 años, cuando ella tenía 70 y él era “un enamorado del rock”. Ella lo  
19 puso en contacto con las tradiciones culturales costarricenses.

20  
21 Fundó “de hecho” el movimiento de la Nueva Canción Costarricense en 1971 junto a artistas como  
22 Rubén Pagura, Rosi Soley y Orlando Gamboa. El movimiento se oficializó en 1975.

23  
24 Dionisio ya estaba conectado con las tradiciones culturales del país. En 1976 formó el grupo Viva Voz  
25 que se da a la tarea de difundir la música cultural costarricense que Emilia Prieto había rescatado y  
26 composiciones originales de Cabal. Este fue el primer grupo vocal del país.

27  
28 En 1980 estableció la agrupación Cantares junto a Aurelia Trejos, Juan Carlos Mena y Fernando Mena  
29 con la intención de consolidar el trabajo de proyección cultural. Con Cantares produjo 14 discos y  
30 representaron varias cantatas, entre ellas “La Guerra de 1856”, “La Libertad” y “Nuestra Señora del  
31 Mar”.



1 Cantares recibió el premio al Mejor Grupo Vocal del país en 1982, la medalla de la Universidad  
2 Javeriana de Colombia en 1985, en 1992 el premio ACAM al mejor grupo de música y en 1995 fue  
3 declarado grupo de interés cultural. La agrupación mantuvo una posición crítica contra el TLC con  
4 Estados Unidos y después de su aprobación disminuyó de manera significativa sus contrataciones.

5  
6 Cabal hizo un trabajo de rescate cultural que suma más de 600 canciones. También preservó la tradición  
7 oral (trabalenguas, juegos de palabras, refranes, bombas, leyendas) y aportó el análisis teórico de la  
8 memoria costarricense.

9  
10 El músico desarrolló un proyecto de grabación de artistas tradicionales en 1978. Grabó alrededor de 50  
11 músicos y grupos de todo el país en los estudios de Radio Nacional para el programa Somos como  
12 Somos. Logró recopilar una gran cantidad de piezas que representaban una parte importante del  
13 patrimonio cultural.

14  
15 Unos años después fueron borradas por un empleado de Radio Nacional.

16  
17 Cabal asumió en 1984 el esfuerzo a título personal y ha grabado a artistas como Isabel Delgado, Hugo  
18 Acuña, el Grupo Cayure y Evelio Granados.

19  
20 Cabal creó el programa “Somos como Somos” en Radio Nacional, “Trovadores de la Quinta Noche” y  
21 “Prisma Político” para Canal 13, “Ticos y punto” en Canal 7 y formó parte del equipo fundador de  
22 SINART.

23  
24 A título personal recibió el Premio Joaquín García Monge en el año 2000, el premio ACAM a su  
25 programa “Trovadores de la Quinta Noche” por su apoyo a la música nacional en el 2006, el premio  
26 ACAM al mejor compositor de música nacional en 2008 y mejor cantautor nacional y en 2008 el premio  
27 18 de Abril por conservación del patrimonio intangible, otorgado por ICOMOS.



40 El 15 de Abril de este año Don Dionisio escribió:  
41 “CR-ESCAZÚ. Gracias Municipalidad. Dionisio Cabal Antillón  
42 ¡GRACIAS MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ!

1 Nobleza obliga.

2

3 En mi nombre y en el de mis compañeros del grupo LA CRUCETA, agradezco de la manera más sincera  
4 la magnífica oportunidad que tuvimos, el pasado 11 de abril, para llevar a miles de compatriotas, la  
5 Cantata “La Guerra de 1856” en homenaje a los inmortales héroes escazuceños de nuestra Gesta.

6

7 Queremos reconocer el categórico profesionalismo del equipo técnico, tanto de vídeo grabación y  
8 transmisión como de sonido. Hecho de manera cuidadosa, sin reparar en tiempo, con cariño. El resultado  
9 fue impecable. Gracias a MarSol Marvin Solís, gracias Taly Sandy, gracias señor Alcalde Arnoldo  
10 Barahona y Consejo Municipal, gracias Comisión de Cultura de la Municipalidad de Escazú.”

11

12 Dionisio Jorge Cabal Antillón amó estas montañas, sembró la semilla de la cultura en miles de  
13 escazuceños y costarricenses, su legado es y será trascendental; por lo tanto:

14

15 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
16 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso ñ) y 44 del Código Municipal;  
17 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 del Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de Escazú; se  
18 dispone: **OTORGAR** la Distinción Honorífica Especial de “**HIJO PREDILECTO DEL CANTÓN**  
19 **DE ESCAZÚ**”, **AL SEÑOR DIONISIO CABAL ANTILLÓN** como homenaje póstumo de  
20 reconocimiento a su extraordinario aporte en el campo de la cultura. Notifíquese este acuerdo a la familia  
21 de don Dionisio Cabal Antillón.”

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42





1 La regidora Andrea Arroyo lee: *“Hace algunas décadas tuve el privilegio de conocer a Dionisio Cabal*  
2 *Antillón, entre salidas y coincidencias de toparnos en algún lugar, siempre con algún tema de*  
3 *conversación, diálogos de planes, amigo de nuestros proyectos deportivos, nunca dijo un no y asimismo*  
4 *a muchas personas que se sentaron con él. Sentarse con Dionisio era sentarse con una lista grande de*  
5 *poetas, era sentarse al lado de artistas, de cantores, de escritores, era sentarse al lado de dirigentes*  
6 *sociales, políticos, cobraban vida esos mismos, mientras él relataba cada memoria de este país y*  
7 *algunos países más, sentarse con Dionisio era como ver como Antonio Machado bajaba del cielo para*  
8 *escuchar a don Dionisio, cómplice del amor y alcahueta con la luna, no hubo quien no se quedara sin*  
9 *sus serenatas de amor, sentí mucho dolor de su partida física, no por la muerte, porque la vida es fugaz*  
10 *y si la vivimos cobijados en la justicia y humildad, es más sencillo admitir, que la muerte es parte de la*  
11 *vida, mi angustia y mi dolor, que es el sentir de muchísimos quienes tuvimos la oportunidad de*  
12 *conocerlo, es porque Costa Rica pierde un cimiento, un pilar, la partida de don Dionisio Cabal, la*  
13 *patria la llora, no existirá otro ser humano como él, ninguno como él hablando de derechos humanos,*  
14 *ninguno como él hablando de justicia social, misma que queda huérfana con su vuelo, Dionisio Cabal*  
15 *Antillón era una persona consciente, responsable, su amor por conocer qué representaban los hechos y*  
16 *verdades históricas por la tierra y países que tanto amó, será trascendental. Dionisio Cabal Antillón*  
17 *consideró que los bienes más importantes con que puede contar una nación, es con un pueblo con*  
18 *conocimiento de su pasado histórico, origen y cultura. Dionisio Cabal Antillón nos enseñó que era*  
19 *importante para nosotros como habitantes abrazar la cultura, llevar sus memorias vivas y trasladar de*  
20 *generación en generación sus memorias, para que las presentes y futuras generaciones, no condenaran*  
21 *el pasado con el olvido y la indolencia, si no que aprendiéramos a reconocer, buscar rescatar esa*  
22 *identidad por lo que tanto él luchó, que en lo posible se evite la indiferencia con el lugar que alberga*  
23 *los sueños de una Costa Rica, con una identidad que él siempre abrazó, la partida de Dionisio Cabal*  
24 *Antillón fractura y empobrece a Costa Rica, extrañaremos su canto, su guitarra, extrañaremos sus*  
25 *liderazgos, sus renacimientos artística, cuya consecuencia fue la proclama de nuestras libertades, de*  
26 *nuestra cultura, llena de clima, gigantesca, una influencia con polémica de vitalidad constructiva.*  
27 *Dionisio es y será en centro vital de todo un pueblo radiante e intelectual. Que Dionisio Cabal Antillón*  
28 *viva eternamente en los corazones de los costarricenses y escazuceños y su lucha no sea en vano, porque*  
29 *las futuras generaciones son merecedoras de su sabiduría.”*

30  
31 La síndica Jessica López propone dar un minuto de silencio por la pérdida de este gran artista.

32  
33 El Presidente Municipal da un minuto de silencio por el señor Dionisio Cabal Antillón.

34  
35 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
36 unanimidad.

37  
38 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

39  
40 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
41 unanimidad.

42

1 **ACUERDO AC-225-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**  
3 **inciso ñ) y 44 del Código Municipal; 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 del Reglamento de Distinciones Honoríficas**  
4 **de la Municipalidad de Escazú; se dispone: OTORGAR la Distinción Honorífica Especial de**  
5 **“HIJO PREDILECTO DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”, AL SEÑOR DIONISIO CABAL**  
6 **ANTILLÓN como homenaje póstumo de reconocimiento a su extraordinario aporte en el campo**  
7 **de la cultura. Notifíquese este acuerdo a la familia de don Dionisio Cabal Antillón.” DECLARADO**  
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9  
10 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

11  
12 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-006-21.**

13  
14 “Al ser las once horas del jueves 20 de octubre del 2021, se inicia la presente sesión para analizar ampliar  
15 el periodo de solicitud para becas municipales contándose con la presencia de los siguientes miembros:  
16 El síndico **GEOVANNI VARGAS DELGADO** en su condición de Coordinador de esta Comisión, la  
17 síndica **ANDREA MORA SOLANO** en su condición de secretaria de esta Comisión, las regidoras  
18 **BRENDA SANDI VARGAS Y ANDREA ARROYO HIDALGO** como integrantes de esta Comisión.  
19 Se encuentra ausente el síndico **GERARDO VENEGAS**. Se contó con la presencia de las funcionarias  
20 municipales: Licda. **JULIA VANESSA ARAYA MOLINA** Coordinadora Gestión de la Comunidad y  
21 la Licda. **SHARLYN ROJAS VALVERDE**. La Licda. **CLAUDIA JIRON CANO** Jefe de Desarrollo  
22 Social se encuentra ausente.

23  
24 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

25  
26 **MIN-GCO-2245-2021** del Subproceso Gestión de la Comunidad conteniendo cuadro de información  
27 general de todas las personas solicitantes del subsidio de Beca, el criterio técnico emitido y la  
28 justificación de este en cada caso.

29  
30 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio **MIN-GCO-2245-2021** del Subproceso Gestión de la Comunidad  
31 conteniendo cuadro de información general de todas las personas solicitantes del subsidio de Beca, el  
32 criterio técnico emitido y la justificación de este en cada caso.

33  
34 **A.- ANTECEDENTES:**

35 Que el oficio en conocimiento contiene las siguientes listas y recomendaciones:

- 36 **1-** Lista de estudiantes que se recomienda retirar el subsidio por motivos de renuncia.  
37 **2-** Lista de estudiantes que se recomienda retirar el subsidio en caso que no presenten pruebas de  
38 descargo.  
39 **3-** Lista de estudiantes que se recomienda mantener el subsidio ya que presento pruebas de descargo.  
40 **4-** Lista de estudiantes a quienes se recomienda habilitar el formulario de beca ya que efectuaron  
41 proceso de apelación o bien gestionaron preguntas sobre subsidio de beca, una vez cerrado el proceso  
42 ordinario.

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2

3 Esta Comisión de Becas luego de analizar la propuesta y las recomendaciones planteadas en el Criterio  
4 Técnico en conocimiento, juntamente con las funcionarias municipales presentes; luego de deliberar  
5 recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

6

7 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
8 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso n) y 71 del Código Municipal;  
9 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a los Municipios de Escazú; el  
10 oficio MIN-GCO-2245-2021 que contiene la minuta de esta Comisión donde se indican las  
11 recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone:

12

13 1- PRIMERO: Acoger las recomendaciones técnicas emitidas por el departamento de desarrollo  
14 social.

15

16 2- SEGUNDO: Se acuerda retirar el subsidio de beca a las siguientes personas estudiantes, debido  
17 a que efectuaron proceso de renuncia, o bien, no presentaron pruebas de descargo en el periodo  
18 establecido.

19

Expediente
138-18
024-20
EXP-GCO-BC-0263- 2021
847-20

20

21 3- TERCERO: Se acuerda retirar el subsidio de beca a las siguientes personas estudiantes, en caso  
22 de que no presenten las pruebas de descargo según el periodo establecido. Los casos que sí  
23 presenten prueba de descargo previo al vencimiento del plazo establecido serán valorados por el  
24 área técnica y presentados nuevamente ante la comisión.

25

Expediente
EXP-GCO-BC-0008-2021
138-18
EXP-GCO-BC-0053-2021
552-18
753-18
EXP-GCO-BC-0130-2021
EXP-GCO-BC-0160-2021
656-18

26

- 1 4- CUARTO: Se aprueba mantener el subsidio a la siguiente persona estudiante, debido a que  
2 presentó pruebas de descargo válidas.  
3

Expediente
376-17

- 4  
5 5- QUINTO: Se aprueba habilitar el formulario de beca a la siguiente lista de personas usuarias que  
6 efectuaron proceso de apelación; o bien gestionaron preguntas sobre subsidio de beca, una vez  
7 cerrado el proceso ordinario. El formulario estará habilitado únicamente para estas personas del  
8 01 al 04 de noviembre hasta 12md, como único plazo.  
9

Código Provisional
BC-EXT-01-2021
BC-EXT-01-2022
BC-EXT-01-2023
BC-EXT-01-2024
BC-EXT-01-2025
BC-EXT-01-2026
BC-EXT-01-2027
BC-EXT-01-2028
BC-EXT-01-2029
BC-EXT-01-2030
BC-EXT-01-2031
BC-EXT-01-2032
BC-EXT-01-2033
BC-EXT-01-2034
BC-EXT-01-2035
BC-EXT-01-2036
BC-EXT-01-2037

- 10  
11 6- SEXTO: NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”  
12

13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
14

15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
16 unanimidad.  
17

18 **ACUERDO AC-226-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
19 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**  
20 **inciso n) y 71 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas**

1 para Estudio a los Municipales de Escazú; el oficio MIN-GCO-2245-2021 que contiene la minuta de  
2 esta Comisión donde se indican las recomendaciones del área técnica correspondiente, se dispone:  
3 **PRIMERO:** Acoger las recomendaciones técnicas emitidas por el departamento de desarrollo  
4 social. **SEGUNDO:** Se acuerda retirar el subsidio de beca a las siguientes personas estudiantes,  
5 debido a que efectuaron proceso de renuncia, o bien, no presentaron pruebas de descargo en el  
6 periodo establecido.

Expediente
138-18
024-20
EXP-GCO-BC-0263- 2021
847-20

8  
9 **TERCERO:** Se acuerda retirar el subsidio de beca a las siguientes personas estudiantes, en caso  
10 de que no presenten las pruebas de descargo según el periodo establecido. Los casos que sí  
11 presenten prueba de descargo previo al vencimiento del plazo establecido serán valorados por el  
12 área técnica y presentados nuevamente ante la comisión.

Expediente
EXP-GCO-BC-0008-2021
138-18
EXP-GCO-BC-0053-2021
552-18
753-18
EXP-GCO-BC-0130-2021
EXP-GCO-BC-0160-2021
656-18

14  
15 **CUARTO:** Se aprueba mantener el subsidio a la siguiente persona estudiante, debido a que  
16 presentó pruebas de descargo válidas.

Expediente
376-17

18  
19 **QUINTO:** Se aprueba habilitar el formulario de beca a la siguiente lista de personas usuarias que  
20 efectuaron proceso de apelación; o bien gestionaron preguntas sobre subsidio de beca, una vez  
21 cerrado el proceso ordinario. El formulario estará habilitado únicamente para estas personas del  
22 01 al 04 de noviembre hasta 12md, como único plazo.

23  

Código Provisional
--------------------

BC-EXT-01-2021
BC-EXT-01-2022
BC-EXT-01-2023
BC-EXT-01-2024
BC-EXT-01-2025
BC-EXT-01-2026
BC-EXT-01-2027
BC-EXT-01-2028
BC-EXT-01-2029
BC-EXT-01-2030
BC-EXT-01-2031
BC-EXT-01-2032
BC-EXT-01-2033
BC-EXT-01-2034
BC-EXT-01-2035
BC-EXT-01-2036
BC-EXT-01-2037

1  
2 **SEXTO: NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo su cargo.”**  
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4  
5 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNÁNIMAMENTE  
6 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

7  
8 Se levanta la sesión al ser las doce horas y 11 minutos de la misma fecha arriba indicada.”

9  
10 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 20-2021.**

11  
12 “Al ser las 16:00 horas del miércoles 21 de octubre del 2021, se inicia la sesión de esta comisión  
13 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de  
14 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y Carlomagno  
15 Gómez, en calidad de miembro de la Comisión. Esta presente, el Lic. Olman González, Gerente Gestión  
16 Hacendaria a.i., en representación de la administración.

17  
18 Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1822-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por  
19 el señor Arnoldo Barahona Cortés, alcalde municipal, referente a la Licitación Pública No. 2021LN-  
20 000002-0020800001, “*Contratación de Mantenimiento de Orilla de Calles y Parques, modalidad de*  
21 *entrega según demanda*”.

22  
23 **Análisis:**  
24

1 Se recibieron 5 ofertas, sin embargo, la oferta de COMPAÑIA DE INSUMOS AGROPECUARIOS LA  
2 UNION SOCIEDAD ANONIMA quedó excluida por precio incierto en el primer análisis de ofertas, sin  
3 haber recurrido su exclusión en el plazo de ley.

4  
5 Quedan excluidas las ofertas presentadas por COOPERATIVA AUTOGESTIONARIA DE  
6 TRABAJOS MULTIPLES DE ESCAZU R.L., SUPLIDORA HOTELERA SANTAMARIA  
7 LIMITADA, ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA,  
8 a criterio de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República  
9 mediante oficio R-DCA-00984-2021.

10  
11 Por lo anterior, se recomienda adjudicar a la empresa MANTENIMIENTO ZONAS VERDES GABELO  
12 SOCIEDAD ANONIMA, Cédula 3101207853, de acuerdo con lo siguiente detalle:

13

ÍTEM	Q	U	DESCRIPCIÓN	PU¢
1	1	M2	Servicio de Limpieza de parques municipales y/o sitios de uso público	¢37,25

14

15 Y declarar Infructuosa, la siguiente línea:

16

ÍTEM	Q	U	DESCRIPCIÓN	PU¢
2	1	M2	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Orillas de Calle en el Cantón de Escazú	INFRUCTUOSA

17

18 Con base en el oficio COR-SEM-0448-2021 se declara infructuosa la línea 2, pues se presenta un precio  
19 excesivo tras el debido análisis hecho, en el que se compara y evidencia la diferencia en el precio entre  
20 el precio ofertado por MANTENIMIENTO ZONAS VERDES GABELO SOCIEDAD ANONIMA y  
21 los demás precios de referencia.

22

23 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

24

25 1. Link de acceso al expediente electrónico:

26

<https://www.sicop.go.cr/index.jsp>

27

Debe de consultarse en Expediente Electrónico con el número 2021LN-000002-0020800001

28

2. Declaraciones juradas:

29

Pág. 29 de la oferta

30

3. Constancia de la póliza de riesgos del trabajo:

32

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqListQ.jsp?cartelNo=20210301009&cartelSeq=00>

33

1 4. Link de acceso a la garantía de participación:

2 Depósito por ₡500.000 colones, sin vencimiento pues es un depósito.

3 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP\\_OPJ\\_EXQ267.jsp?cartelNo=20210301009&](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXQ267.jsp?cartelNo=20210301009&cartelSeq=00&cartelCate=1&supplierCd=3101207853&biddocUnikey=D20210412085928291616182395683390&isPopup=Y)  
4 [cartelSeq=00&cartelCate=1&supplierCd=3101207853&biddocUnikey=D20210412085928291](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXQ267.jsp?cartelNo=20210301009&cartelSeq=00&cartelCate=1&supplierCd=3101207853&biddocUnikey=D20210412085928291616182395683390&isPopup=Y)  
5 [616182395683390&isPopup=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXQ267.jsp?cartelNo=20210301009&cartelSeq=00&cartelCate=1&supplierCd=3101207853&biddocUnikey=D20210412085928291616182395683390&isPopup=Y)  
6

7 5. Consulta de estar al día con la CCSS, día de la apertura de ofertas:



CCSS MZVG.pdf

8 6. Consulta de estar al día con FODESAF, día de la apertura de ofertas



FODESAF  
MZVG.pdf

10 7. Consulta de situación tributaria, día de la apertura de ofertas:



HACIENDA  
MZVG.pdf

12 8. Consulta de impuesto a personas jurídicas, día de la apertura de ofertas:



IPJ MZVG.pdf

14 9. Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte del Proceso de Servicios  
15 Municipales:

- 16 • *Oficio COR-SEM-0448-2021:*



COR-SEM-0448-202  
1.pdf

18 10. Resolución Contraloría General de la República:



R-DCA-00984-2021  
(1).pdf

20 Una vez analizado y discutido el oficio en cuestión, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugiere la  
21 adopción del presente acuerdo municipal:

22 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
23 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del  
24



1 código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas  
2 introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación  
3 Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del  
4 2006 y con base en las recomendaciones del Encargado del Subproceso de Servicios Municipales, bajo  
5 el oficio COR-SEM-448-2021, y el oficio R-DCA-00984-2021 emitido por al Contraloría General de la  
6 República, que esta comisión las toma como suyas, se dispone a: **PRIMERO:** Adjudicar a  
7 Mantenimiento Zonas Verdes Gabelo S.A., cédula jurídica 3101207853 la línea:

8

ÍTEM	Q	U	DESCRIPCIÓN	PU¢
1	1	M2	Servicio de Limpieza de parques municipales y/o sitios de uso público	¢37,25

9

10 **SEGUNDO:** Declarar infructuosa, la siguiente línea, por cuanto se evidencia un precio excesivo tras el  
11 debido análisis con los demás oferentes:

12

ÍTEM	Q	U	DESCRIPCIÓN	PU¢
2	1	M2	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Orillas de Calle en el Cantón de Escazú	INFRUCTUOSA

13

14 **TERCERO:** Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta  
15 contratación.

16

17 **CUARTO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación  
18 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días  
19 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema  
20 Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General  
21 de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”

22

23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24

25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
26 unanimidad.

27

28 **ACUERDO AC-227-2021 “SE ACUERDA:** “Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
29 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso  
30 e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación  
31 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95  
32 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial  
33 La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del

1 Encargado del Subproceso de Servicios Municipales, bajo el oficio COR-SEM-448-2021, y el oficio  
2 R-DCA-00984-2021 emitido por al Contraloría General de la República, que esta comisión las  
3 toma como suyas, se dispone a: **PRIMERO:** Adjudicar a Mantenimiento Zonas Verdes Gabelo  
4 S.A., cédula jurídica 3101207853 la línea:

ÍTEM	Q	U	DESCRIPCIÓN	PU¢
1	1	M2	Servicio de Limpieza de parques municipales y/o sitios de uso público	¢37,25

6  
7 **SEGUNDO:** Declarar infructuosa, la siguiente línea, por cuanto se evidencia un precio excesivo  
8 tras el debido análisis con los demás oferentes:

ÍTEM	Q	U	DESCRIPCIÓN	PU¢
2	1	M2	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Orillas de Calle en el Cantón de Escazú	INFRUCTUOSA

10  
11 **TERCERO:** Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta  
12 contratación. **CUARTO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de  
13 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del  
14 plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en  
15 la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer  
16 ante la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación  
17 Administrativa.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18  
19 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por  
20 los miembros presentes de esta Comisión.

21  
22 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

23  
24 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-37-2021.**

25  
26 “Al ser las diecinueve horas con cuarenta y dos minutos del miércoles 20 de octubre del 2021, se inicia  
27 la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO**  
28 **GÓMEZ ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión; la regidora **ANDREA ARROYO**  
29 **HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**  
30 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor  
31 Legal del Concejo Municipal.

32  
33 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

1 **1-** Oficio DRESJO-SCE-03-CE-O-100-2021 del CINDEA ESCAZÚ y ESCUELA VENEZUELA en  
2 relación con **nombramiento Junta Administradora del CINDEA-ESCAZÚ.**

3  
4 **2.- Resolución 2021-022461 de la Sala Constitucional** de expediente 21-017086-0007-CO en relación  
5 con **Recurso de Amparo incoado por Hernán Hernández Zamora, Quebrada Quebradillas.**

6  
7 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce DRESJO-SCE-03-CE-O-100-2021 del CINDEA ESCAZÚ y  
8 ESCUELA VENEZUELA en relación con nombramiento Junta Administradora del CINDEA-  
9 ESCAZÚ.

10  
11 **A.- ANTECEDENTES:**

12 **1-** Que el oficio DRESJO-SCE-03-CE-O-100-2021 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal  
13 el 18 de octubre 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria 77,  
14 Acta 95 de esa misma fecha con el número de oficio de trámite 503-21-E.

15 **2-** Que mediante dicho oficio se indica que:

16 *“(…) El proceso de escogencia de las ternas de la junta administrativa de la escuela (sic)*  
17 *Venezuela y el CINDEA Escazú se realizó en conjunto por ambas instituciones. Tanto la Escuela*  
18 *Venezuela como EL CINDEA Escazú formaron parte en el proceso para la elección de la Junta.*  
19 *Pero cabe destacar que, en el sumario de enviar las ternas a la Municipalidad para la escogencia*  
20 *de la junta en el consejo (sic) municipal, se omitió por error el nombre de la institución CINDEA*  
21 *ESCAZÚ.*

22 *Se subraya que anteriormente la escuela (sic) Venezuela y el CINDEA Escazú compartieron la*  
23 *misma junta administrativa y la idea es que continúe de la misma forma. (…).”*

24  
25 **3-** Asimismo señalan haber recibido por parte de la Coordinadora de la Oficina de Gestión de Juntas de  
26 la Dirección Regional San José Oeste, la siguiente nota:

27 *“No se puede incluir miembros en la Junta del Cindea de Escazú, debido a que no se han*  
28 *nombrado o juramentado miembros para esa Junta, aunque anteriormente los miembros de ambas*  
29 *instituciones eran los mismos, los procesos se realizaron de forma independiente, o sea, el*  
30 *Director (a) del Cindea envió las ternas, Concejo Municipal los nombró y juramentó, ya que,*  
31 *aunque las instituciones comparten infraestructura, tienen cédula jurídica diferente, al igual que*  
32 *un código presupuestario diferente.”*

33 **4-** Concluyendo dicho oficio de la siguiente manera:

34 *“Es por tal motivo que solicito se solucione de la mejor manera este error. Se da fe de que el*  
35 *proceso se realizó en tiempo, en forma y en conjunto por ambas instituciones para la escogencia*  
36 *de una sola junta para ambas instituciones.”*

37  
38 **B- CONSIDERANDO:**

39 **1-** Que el oficio DRESJO-CE-03-ERV-151-2021 fechado 20 de agosto 2021, suscrito UNICAMENTE  
40 por el señor Allen Marchena Contreras, Director de ese centro educativo, informando que entregó las  
41 ternas para la conformación de la nueva Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela y  
42 CINDEA Escazú, **no fue firmado por la Dirección del CINDEA Escazú.**

1 2- Que el “Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas  
2 Administrativas”, conteniendo las ternas, fue firmado por el señor Allen Marchena Contreras como  
3 Director de la Escuela República de Venezuela juntamente con la MSc. Mónica Montenegro Espinoza,  
4 Supervisora de Circuito Educativo, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 12  
5 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, ello para el nombramiento de  
6 las personas integrantes de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, lo cual se realizó  
7 mediante el Acuerdo AC-178-2021 de Sesión Ordinaria 070, Acta 086 del 30 de agosto del 2021.

8 3- Que el Acuerdo AC-243-18 de Sesión Ordinaria 121, Acta 141 del 20 de agosto del 2018, le informó  
9 a la Dirección del CINDEA Escazú y a la Supervisión de Circuito Escolar 03 que:

10 “(...) no consta en el haber documental de la Secretaría Municipal, que el Concejo Municipal  
11 haya realizado nombramiento alguno de Junta Administrativa del CINDEA Escazú, de donde no  
12 es posible el alegado vencimiento del período de labores; por lo que **bien podrían realizar  
13 solicitud expresa ante el Concejo Municipal, de integración de una primera Junta  
14 Administrativa del CINDEA Escazú, en razón de contar con directores de institución,  
15 presupuesto y personería jurídica diferenciados; o proceder según el tenor del numeral 8 del  
16 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, en cuanto a solicitar  
17 autorización para integrar una única Junta.**

18 4- Que de conformidad con los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la  
19 Administración Pública, toda Administración Pública está obligada a observar el Principio de Legalidad,  
20 lo cual implica que la Administración Pública no actúa cuando quiere, sino cuando exista un principio o  
21 norma escrita que así se lo permita; no es libre su actuación, debe de seguir un proceso ya preestablecido  
22 por el ordenamiento jurídico, autorizando con ello su actuar. En virtud de lo cual para los efectos de  
23 llevar a cabo el nombramiento de las personas que integrarán la Junta Administrativa del CINDEA  
24 Escazú, la solicitud al Concejo Municipal de Escazú necesariamente debe sujetarse a los preceptos  
25 fijados para tal efecto en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

26

### 27 C.- RECOMENDACIÓN:

28 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en los anteriores Antecedentes y Considerandos,  
29 aprecia que por parte del CINDEA Escazú no se han cumplido los requisitos establecidos en el  
30 Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas para el nombramiento de las  
31 personas integrantes de su Junta Administrativa, por lo que se les insta a realizar la correspondiente  
32 Solicitud ajustándose al procedimiento establecido en el citado Reglamento. Por lo que sugiere la  
33 adopción del siguiente acuerdo:

34

35 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
36 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal;  
37 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto  
38 N° 38249-MEP; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-37-21  
39 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para  
40 esta decisión, se dispone: INFORMAR al Lic. Stanley Sabat Calvo, Director CINDEA ESCAZÚ, en  
41 atención al oficio DRESJO-SCE-03-CE-O-100-2021, que para efecto de llevar a cabo el nombramiento  
42 de las personas que integrarán la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, la solicitud al Concejo

1 Municipal de Escazú necesariamente debe sujetarse a los preceptos fijados en el Reglamento General de  
2 Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Notifíquese este acuerdo con copia integral del Punto  
3 Primero del Dictamen C-AJ-37-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Lic. Stanley Sabat Calvo,  
4 Director CINDEA ESCAZÚ.”

5

6 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

7

8 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10

11 **ACUERDO AC-228-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
12 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
13 **13 inciso g) del Código Municipal; 11, 12, 15, 19 y 22 del Reglamento General de Juntas de**  
14 **Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; y en atención a la motivación**  
15 **contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-37-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la**  
16 **cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
17 **INFORMAR al Lic. Stanley Sabat Calvo, Director CINDEA ESCAZÚ, en atención al oficio**  
18 **DRESJO-SCE-03-CE-O-100-2021, que para efecto de llevar a cabo el nombramiento de las**  
19 **personas que integrarán la Junta Administrativa del CINDEA Escazú, la solicitud al Concejo**  
20 **Municipal de Escazú necesariamente debe sujetarse a los preceptos fijados en el Reglamento**  
21 **General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Notifíquese este acuerdo con copia**  
22 **integral del Punto Primero del Dictamen C-AJ-37-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Lic.**  
23 **Stanley Sabat Calvo, Director CINDEA ESCAZÚ.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
24 **APROBADO.**

25

26 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce resolución 2021-022461 de la Sala Constitucional de expediente 21-**  
27 **017086-0007-CO en relación con Recurso de Amparo incoado por Hernán Hernández Zamora,**  
28 **Quebrada Quebradillas.**

29

30 **A.- ANTECEDENTES:**

31 **1-** Que la notificación de la Resolución 2021-022461 de la Sala Constitucional fue recibida en la  
32 Secretaría del Concejo Municipal el 15 de octubre 2021 ingresando en la correspondencia del Concejo  
33 Municipal de Sesión Ordinaria 77, Acta 95 del 18 de octubre de 2021 con el número de oficio de trámite  
34 501-21-E.

35 **2-** Que el texto del POR TANTO de la citada Resolución es el siguiente:

36 **“POR TANTO:**

37 *Se declara con lugar el recurso, en relación con la Municipalidad de Escazú. Se ordena a Arnoldo*  
38 *Barahona Cortés, Daniel Cubero Ramírez y Carlomagno Gómez Ortiz, por su orden, Alcalde,*  
39 *encargado del Departamento de Gestión del Riesgo, y **Presidente del Concejo**, todos de la*  
40 *Municipalidad de Escazú, o a quienes ejerzan dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y*  
41 ***lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que en***  
42 *un plazo no mayor a dos meses contado a partir de la notificación de este recurso, giren las*

1 ordenes pertinentes, a fin de que efectúen las mejoras necesarias, para que se solucione la  
2 problemática en relación con la Quebrada Quebradilla, y fiscalice su cumplimiento. Se advierte  
3 a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la  
4 Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta  
5 días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un  
6 recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más  
7 gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad  
8 de Escazú al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución  
9 de sentencia ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La Magistrada Garro Vargas salva  
10 el voto respecto a la ejecución de esta sentencia y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de  
11 la Jurisdicción Constitucional, dispone que debe realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal  
12 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución, establecidos en los  
13 artículos 155 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo. Asimismo, ordena que  
14 se le remita copia de la sentencia para que se inicie los procedimientos de ejecución de este fallo.  
15 Notifíquese.”

16  
17 **B.- CONSIDERANDO:**

18 **1-** Que el Concejo Municipal de Escazú en Sesión Ordinaria 184, Acta 220 del 04 de noviembre 2019  
19 adoptó el Acuerdo AC-310-19 que dispuso:

20 **“ACUERDO AC-310-19 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
21 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, Informe de la  
22 Comisión Nacional de Emergencias número IAR-INF-0863-2017, Oficio de la Dirección Área  
23 Rectora de Salud Escazú número CS-ARSE-670-2017, Acta de Inspección de la Policía Municipal  
24 número 0095 y Oficio del subproceso de Mantenimiento de Obra Pública número MOP-103-17.  
25 Se acuerda. **PRIMERO:** Declarar de emergencia cantonal la situación que actualmente viven los  
26 vecinos de la quebrada Quebradilla, situada en las inmediaciones del Kínder Koala en San Rafael  
27 de Escazú. **SEGUNDO:** Solicitarle respetuosamente al señor Alcalde Municipal, realice de forma  
28 inmediata las gestiones administrativas que le permita a los vecinos de quebrada Quebradilla,  
29 tener una solución permanente a la problemática que enfrentan con la canalización de aguas de  
30 la quebrada. **TERCERO:** Respalda todas las gestiones técnicas y administrativas que vaya a  
31 hacer el señor alcalde para brindar una solución inmediata a los vecinos afectados. Comuníquese  
32 este acuerdo al señor alcalde municipal para lo de su cargo.”

33 **2-** Que los hechos y problemática planteada ante la instancia constitucional, se escapa de las  
34 competencias legalmente atribuida tanto a la Presidencia como las del mismo Concejo Municipal, por  
35 cuanto se trata de un asunto estrictamente administrativo, ergo competencia exclusiva y excluyente del  
36 alcalde municipal lo cual se colige de la conjunción armoniosa de los siguientes artículos del Código  
37 Municipal:

38 **“Artículo 17.-** Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

39 a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las  
40 dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel  
41 cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

42 b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los Artículos 89 y siguientes de

1 *la Ley General de la Administración Pública.*

2 *(...)*

3 **Artículo 31. - Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores:**

4 *a) (...)*

5 *c) Intervenir en asuntos y funciones de su competencia, que competan al alcalde municipal, los*  
6 *regidores o el Concejo mismo. De esta prohibición se exceptúan las comisiones especiales que*  
7 *desempeñen.*

8 A mayor abundancia respecto de la diferenciación de competencias entre los concejos municipales y las  
9 alcaldías, conviene citar la sentencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia N° 776-2008 de  
10 las 9:25 horas del 20 de noviembre de 2008:

11

12 *“Los ayuntamientos tienen un régimen bifronte, compuesto por dos centros jerárquicos de*  
13 *autoridad, los que, por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12*  
14 *del Código Municipal, conforman el Gobierno Municipal (jerarquía superior) de las*  
15 *Corporaciones Municipales. **Por un lado, el Concejo, integrado por regidores de elección***  
16 ***popular, con funciones de tipo política y normativa** (ordinal 12 del C.M), es decir, trata de un*  
17 *órgano de deliberación de connotación política. **Por otro, el Alcalde, funcionario también de***  
18 *elección popular (artículo 12 del C.M.), **con competencias de índole técnica, connotación***  
19 ***gerencial y de ejecución** (numerales 14 al 20 ibidem). Su marco competencial se vincula a*  
20 *funciones ejecutivas y de administración. Entre ambos, no existe un ligamen jerárquico, sino una*  
21 *relación interadministrativa de coordinación, necesaria para la labor de administración de los*  
22 *intereses y servicios locales del cantón a cargo del Gobierno Municipal que ambos conforman,*  
23 *en los términos del artículo 169 constitucional. Más simple, el Alcalde no es inferior jerárquico*  
24 *del Concejo; son órganos con competencias coordinadas, pero no sujetas que en definitiva deben*  
25 *complementarse para un funcionamiento eficiente y ágil de los ayuntamientos”* (El efecto **resaltar**  
26 **no es del original**)

27

### 28 **C.-RECOMENDACIÓN:**

29 Una vez estudiado el texto de la Resolución 2021-022461 de la Sala Constitucional, esta Comisión de  
30 Asuntos Jurídicos aprecia que de conformidad con lo ordenado en dicha Resolución en cuanto a que:  
31 *“... se giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito*  
32 *de su competencia para que en un plazo no mayor a dos meses contado a partir de la notificación de*  
33 *este recurso, giren las ordenes pertinentes, a fin de que efectúen las mejoras necesarias, para que se*  
34 *solucione la problemática en relación con la Quebrada Quebradilla, y fiscalice su cumplimiento.”* Y  
35 en virtud de que las competencias tanto de la Presidencia del Concejo, como del mismo Concejo  
36 Municipal son de tipo político y normativo, es decir que se trata de un órgano deliberativo de connotación  
37 política, al cual le está vedado legalmente el intervenir en asuntos y funciones que competan al alcalde  
38 municipal, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

39

40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
41 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 12, 13 inciso p), 17 incisos a) y  
42 b), y 31 inciso c) todos del Código Municipal; la Resolución 2021-022461 de la Sala Constitucional; y

1 en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-21 de la Comisión  
2 de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se  
3 dispone: PRIMERO: INSTAR respetuosamente a la Administración Municipal, para que gire las órdenes  
4 pertinentes y se lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para  
5 que en un plazo no mayor a dos meses contados a partir del 15 de octubre del año en curso, giren las  
6 ordenes pertinentes, a fin de que se efectúen las mejoras necesarias, para que se solucione la problemática  
7 en relación con la Quebrada Quebradilla, y se fiscalice su cumplimiento. Lo anterior de conformidad  
8 con lo ordenado por la Honorable Sala Constitucional en la Resolución No 2021-022461 SEGUNDO:  
9 SOLICITAR un informe de las órdenes y actuaciones que se lleven a cabo en atención a lo ordenado en  
10 citada Resolución de la Sala Constitucional. TERCERO: SOLICITAR un informe de las acciones que  
11 la Administración Municipal llevó a cabo en atención a lo solicitado en el Acuerdo AC-310-19 de Sesión  
12 Ordinaria 184, Acta 220 del 04 de noviembre 2019. Notifíquese este acuerdo a la Sala Constitucional y  
13 asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

14  
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16  
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
18 unanimidad.

19  
20 **ACUERDO AC-229-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
21 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
22 **12, 13 inciso p), 17 incisos a) y b), y 31 inciso c) todos del Código Municipal; la Resolución 2021-**  
23 **022461 de la Sala Constitucional; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del**  
24 **Dictamen C-AJ-37-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la**  
25 **toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: INSTAR respetuosamente a**  
26 **la Administración Municipal, para que gire las órdenes pertinentes y se lleven a cabo todas las**  
27 **actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia para que en un plazo no mayor a dos**  
28 **meses contados a partir del 15 de octubre del año en curso, giren las ordenes pertinentes, a fin de**  
29 **que se efectúen las mejoras necesarias, para que se solucione la problemática en relación con la**  
30 **Quebrada Quebradilla, y se fiscalice su cumplimiento. Lo anterior de conformidad con lo**  
31 **ordenado por la Honorable Sala Constitucional en la Resolución No 2021-022461 SEGUNDO:**  
32 **SOLICITAR un informe de las órdenes y actuaciones que se lleven a cabo en atención a lo**  
33 **ordenado en citada Resolución de la Sala Constitucional. TERCERO: SOLICITAR un informe**  
34 **de las acciones que la Administración Municipal llevó a cabo en atención a lo solicitado en el**  
35 **Acuerdo AC-310-19 de Sesión Ordinaria 184, Acta 220 del 04 de noviembre 2019. Notifíquese este**  
36 **acuerdo a la Sala Constitucional y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de**  
37 **su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38  
39 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
40 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
41 ESTA COMISIÓN.

42



1 Se levanta la sesión al ser las veinte horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

2

3 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-09-2021.**

4

5 “Al ser las dieciséis horas del viernes 22 de octubre del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión, con  
6 la asistencia de la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora, la regidora  
7 **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria, y del regidor **JOSÉ CAMPOS**  
8 **QUESADA** en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos Sociales. Se  
9 contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

10

11 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

12

13 Oficio COR-AL-1809-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Valoración Técnica emitida en**  
14 **relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor José Hernán de la Trinidad**  
15 **Delgado Morales.**

16

17 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio COR-AL-1809-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo  
18 Valoración Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio del señor José  
19 Hernán de la Trinidad Delgado Morales.

20

21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 **1-** Que el oficio COR-AL-1809-2021 remite el oficio COR-GES-0500-2021 de la Gerencia de Gestión  
23 Económica mismo que traslada el oficio COR-DS-0347-2021 del Proceso Desarrollo Social y este a su  
24 vez remite el COR-GCO-2208-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, mismo que contiene la  
25 Valoración Técnica de la Solicitud de subsidio de Infortunio del señor José Hernán de la Trinidad  
26 Delgado Morales.

27 **2-** Que el oficio COR-GCO-2208-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora  
28 de Gestión de la Comunidad, contiene la siguiente Recomendación Técnica:

29 “(...) *En seguimiento a los oficios COR-DS-0320-2021, COR-GES-0470-2021 y COR-AL-*  
30 *1635-2021 donde se estipula la solicitud de infortunio del Sr. José Hernán de la Trinidad*  
31 *Delgado Morales para compra de andadera, silla de baño y otros artículos que requiere su*  
32 *esposa debido a amputación del pie izquierdo; se presenta la siguiente recomendación*  
33 *técnica.*

34 *Con base en el informe social realizado por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde INF-GCO-2192-*  
35 *2021, se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan a esta familia en*  
36 *vulnerabilidad:*

37 *-Condición de pobreza por línea de pobreza, así como pobreza multidimensional.*

38 *-Grupo familiar conformado únicamente por dos personas adultas mayores.*

39 *-El único ingreso del grupo familiar deriva de una pensión del Régimen de Invalidez, Vejez y*  
40 *Muerte, de monto mínimo.*

41 *-Persona con discapacidad física adquirida, sin acceso a pensión.*

1 -Sin acceso a vivienda propia; casa de habitación que alquilan presenta barreras  
2 arquitectónicas para el desplazamiento de usuaria con discapacidad física.

3 -Sin redes de apoyo filiales.

4 En el marco de estos factores de vulnerabilidad, el pasado mes de mayo del 2021 la familia  
5 se enfrentó a una situación de desgracia e infortunio, en tanto la esposa del usuario la Sra.  
6 Viviana Arce Alpízar sufrió la amputación de su extremidad inferior izquierda, producto  
7 presuntamente de una infección mal tratada. Debido a lo anterior, la Sra. Arce Alpízar se  
8 constituye actualmente en una persona con dependencia parcial en las actividades básicas e  
9 instrumentales de la vida diaria; y el Sr. Delgado Morales de 74 años es quien ejerce el rol  
10 de cuidado y apoyo permanente a su esposa. Aunado a la afectación emocional de esta situación  
11 de desgracia o infortunio, la familia actualmente no cuenta con los recursos económicos para  
12 comprar los equipos médicos requeridos para su asistencia e inclusive medicamentos para su  
13 recuperación.

14 Con base en lo anterior y el criterio técnico estipulado en el INF-GCO-2 192-2021, desde el  
15 Subproceso Gestión de la Comunidad se recomienda **aprobar la solicitud de ayuda temporal por**  
16 **situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en el**  
17 **reglamento**; específicamente para la compra de equipos médicos como silla de ruedas, silla para  
18 baño, descansa pies, faja ortopédica, andadera, colchón con su respectivo forro, y otros que se  
19 requieran para el desarrollo cotidiano de la usuaria y su cuidado. Así como, para la compra de  
20 medicamento requerido como parte de! proceso de recuperación.

21 De aprobarse esta solicitud, con base en el reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos  
22 del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, se recomienda  
23 prevenir a la persona usuaria que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin  
24 por el cual fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería  
25 en un período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito.

26 Además, se recomienda indicarle que, en caso de excederse en el monto de la compra de los  
27 equipos médicos o medicamento, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario,  
28 si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de  
29 Escazú.

30 El modo de entrega del subsidio sería mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:  
31 Banco Popular.

32 Cuenta IBAN: CR45016100084100960447

33 Nombre completo: José Hernán Delgado Morales

34 Cédula: 501220767

35 A continuación, se detalla el contacto telefónico del Sr. José Hernán Delgado Morales para la  
36 notificación del respectivo acuerdo: 6266-4714 / 8675-0725. Así como la dirección del domicilio:  
37 Escazú, Escazú Centro, 25 metros norte de Pinturas Macho.”

38

### 39 **B.-CONSIDERANDO:**

40 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones  
41 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o  
42 Infortunio”, a saber:

1 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*  
2 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*  
3 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*  
4

5 2- Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3° lo siguiente:

6 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales*  
7 *a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores*  
8 *así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con*  
9 *discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el*  
10 *Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad*  
11 *social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien*  
12 *que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de*  
13 *ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus*  
14 *derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o*  
15 *cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona*  
16 *solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.*  
17

18 3- Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7° y 8° tanto los requisitos, como el  
19 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el  
20 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico  
21 contenido en **el oficio GCO-2208-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda**  
22 **temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en**  
23 **el reglamento;** específicamente para la compra equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño,  
24 descansa pies, faja ortopédica, andadera, colchón con su respectivo forro, y otros que se requieran para  
25 el desarrollo cotidiano de la usuaria y su cuidado; así como, para la compra de medicamento requerido  
26 como parte del proceso de recuperación; lo anterior debido a amputación del pie izquierdo.  
27

### 28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-2208-  
30 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,  
31 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio  
32 para el señor José Hernán de la Trinidad Delgado Morales para compra de andadera, silla de baño y otros  
33 artículos que requiere su esposa debido a amputación del pie izquierdo, criterio técnico que se basó en  
34 el Informe Social INF-GCO-2192-2021 de la Licda. Sharlyn Rojas Valverde, mediante el que se  
35 recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio;  
36 tiene por acreditado el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7° y 8°  
37 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones  
38 transitorias de desgracia o infortunio. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
39

40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
41 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de  
42 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del

1 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia  
2 o Infortunio; los oficios COR-AL-1809-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0500-2021 de la  
3 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0347-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se  
4 traslada el oficio GCO-2208-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia  
5 Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AS-  
6 09-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento  
7 para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el  
8 oficio GCO-2208-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa  
9 Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia  
10 o infortunio presentada por el señor José Hernán de la Trinidad Delgado Morales específicamente para  
11 la compra de equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño, descansa pies, faja ortopédica,  
12 andadera, colchón con su respectivo forro, y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano de la  
13 usuaria y su cuidado; así como, para la compra de medicamento requerido como parte del proceso de  
14 recuperación; lo anterior debido a amputación del pie izquierdo de su esposa. SEGUNDO: OTORGAR  
15 al señor José Hernán de la Trinidad Delgado Morales con cédula número 5-0122-0767 la ayuda  
16 solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, específicamente para la compra de equipos médicos  
17 como silla de ruedas, silla para baño, descansa pies, faja ortopédica, andadera, colchón con su respectivo  
18 forro, y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano de la usuaria y su cuidado; así como, para la  
19 compra de medicamento requerido como parte del proceso de recuperación; lo anterior debido a  
20 amputación del pie izquierdo de su esposa. TERCERO: PREVENIR al señor José Hernán de la Trinidad  
21 Delgado Morales, que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue  
22 aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período  
23 máximo de 30 días naturales posteriores al depósito. Asimismo se le previene que en caso de excederse  
24 en el monto de la compra de los equipos médicos o medicamentos, deberá asumirlo por sus propios  
25 medios, o por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la  
26 Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como  
27 encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO:  
28 INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su  
29 ejecución. Notifíquese este acuerdo al señor José Hernán de la Trinidad Delgado Morales; y asimismo  
30 al señor Alcalde para lo de su cargo.”

31  
32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33  
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 **ACUERDO AC-230-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
38 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
39 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**  
40 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**  
41 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-1809-2021 de la Alcaldía**  
42 **Municipal, COR-GES-0500-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0347-2021**

1 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-2208-2021 del Sub Proceso Gestión  
2 de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación  
3 contenida en el Punto Único del Dictamen C-AS-09-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la  
4 cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
5 PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-2208-2021 del  
6 Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en  
7 cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio  
8 presentada por el señor José Hernán de la Trinidad Delgado Morales específicamente para la  
9 compra de equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño, descansa pies, faja ortopédica,  
10 andadera, colchón con su respectivo forro, y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano  
11 de la usuaria y su cuidado; así como, para la compra de medicamento requerido como parte del  
12 proceso de recuperación; lo anterior debido a amputación del pie izquierdo de su esposa.  
13 SEGUNDO: OTORGAR al señor José Hernán de la Trinidad Delgado Morales con cédula número  
14 5-0122-0767 la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario, específicamente para  
15 la compra de equipos médicos como silla de ruedas, silla para baño, descansa pies, faja ortopédica,  
16 andadera, colchón con su respectivo forro, y otros que se requieran para el desarrollo cotidiano  
17 de la usuaria y su cuidado; así como, para la compra de medicamento requerido como parte del  
18 proceso de recuperación; lo anterior debido a amputación del pie izquierdo de su esposa.  
19 TERCERO: PREVENIR al señor José Hernán de la Trinidad Delgado Morales, que deberá de  
20 utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y deberá de presentar  
21 una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días  
22 naturales posteriores al depósito. Asimismo se le previene que en caso de excederse en el monto de  
23 la compra de los equipos médicos o medicamentos, deberá asumirlo por sus propios medios, o por  
24 el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la  
25 Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne  
26 como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO:  
27 INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para  
28 su ejecución. Notifíquese este acuerdo al señor José Hernán de la Trinidad Delgado Morales; y  
29 asimismo al señor Alcalde para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
30 **APROBADO.**

31  
32 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN, FUE VOTADO  
33 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA  
34 COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma  
35 fecha arriba indicada.”

36  
37 **ARTÍCULO V. ASUNTOS VARIOS.**

38  
39 El regidor José Campos extiende felicitación al Comité Cantonal de Deportes y a los chicos de ESCOBA  
40 porque están jugando muy bien, ya clasificaron para la segunda etapa en los Juegos Nacionales, en esas  
41 cosas se ve el esfuerzo y el trabajo que está haciendo el Comité de Deportes.  
42

1 La síndica Jessica López extiende agradecimiento al Alcalde Municipal, porque ya se está trabajando en  
2 la cerca del salón comunal de Bebedero.

3  
4 La regidora Andrea Arroyo comenta que; se está dando información falsa en redes sociales acerca de la  
5 vacunación, la Municipalidad hizo un nota responsable, objetiva, importante para que los padres de  
6 familia que deseen vacunar a sus hijos tengan la oportunidad de trasladarse, de tener ese transporte, por  
7 lo que considera conveniente aclarar y exponer las malas intenciones de un grupo de personas.

8  
9 El Alcalde Municipal explica que; la Municipalidad hizo el anuncio de que había puesto al servicio de  
10 la comunidad una de las microbuses para que los niños y adolescentes que requieran transporte para ir a  
11 los centros de vacunación y que no tengan los recursos para hacerlo, puedan hacerlo de manera gratuita  
12 y que los puntos de parada iban a ser las escuelas; si hay un ciudadano el señor Johnny Smith, que hizo  
13 un publicación en la que indica “*El día de ayer vio la noticia y que quedó alarmado y decepcionado, ya  
14 que el Alcalde de Escazú, Arnoldo Barahona irá a sacar a los estudiantes de los centros educativos para  
15 trasladarlos a las vacunaciones masivas, en la microbús de la municipalidad*”, obviamente sí hay una  
16 tergiversación profunda de lo que se hizo en la publicación de la Municipalidad, es muy lamentable que  
17 se haya hecho el comentario de esa manera, por lo tanto es muy válida la intervención de doña Andrea  
18 Arroyo.

19  
20 El regidor José Pablo Cartín comenta que; una vecina del sector de Guachipelín que estaba muy  
21 preocupada porque la Municipalidad estaba procediendo a hacer una demarcación en la ruta nacional  
22 trecientos diez y en el tramo que va desde el Bac San José a Distrito 4, resulta que en una lamentable  
23 coincidencia CONAVI (*Consejo Nacional de Vialidad*) está haciendo un trabajo de demarcación desde  
24 Construplaza hasta la parte final del cantón y lo está haciendo no de la mejor manera, en calles en mal  
25 estado, imperfecciones en la carretera, baches y demás, por lo que personalmente considera valioso que  
26 cuando se estén haciendo las mejoras en vías nacionales, de conformidad con el convenio firmado, se  
27 indique en la página de la Municipalidad qué sectores se están interviniendo, para que no se le genere  
28 esa preocupación a los vecinos.

29  
30 El Alcalde Municipal explica que; hay problemas serios con el CONAVI, por ejemplo; la calle ciento  
31 cinco, de la Cuesta de los Calderón a la Pulpería La Guaria, la Municipalidad ya está lista para empezar,  
32 la Compañía Nacional de Fuerza y Luz ya está tirando líneas y están trabajando, ya se habló con el AYA  
33 (*Acueductos y Alcantarillados*) para suministrar la tubería que van a requerir para renovar todo el sistema  
34 de abastecimiento de agua potable y la limitación que impuso el CONAVI es porque no tienen contrato  
35 para hacer las pruebas de la calidad de los materiales, por lo que hace poco más de un mes se les dijo  
36 que no se preocuparan, que la Municipalidad utilizaría los contratos que tiene con las empresas de  
37 laboratorio que realizan las pruebas de calidad, pero indicaron que iban a proponerlo en una adenda que  
38 tiene más de un mes de estar en el proceso legal de CONAVI, por lo que la Municipalidad está a la  
39 espera de que aprueben esa adenda para echar a andar el proyecto. Dice que; la misma explicación que  
40 dio el regidor José Pablo Cartín es la que tuvo que indicar a la vecina que se mostró preocupada por la  
41 situación; lamentablemente aún con el convenio cuesta trabajar.

42 Menciona que; como todos recordarán en su momento hubo mucha insistencia por parte de Bomberos

1 de Costa Rica para que la Municipalidad les facilitara un terreno y poder instalar una Estación de  
2 Bomberos, la Municipalidad corrió armó el presupuesto, se generó una partida de quinientos millones  
3 de colones, fue aprobada por el Concejo Municipal, desde hace aproximadamente un mes se informó a  
4 Bomberos que había un terreno que podía servir, se tardaron quince días en contestar que iban a hacer  
5 la visita, la visita se hizo desde el cuatro de octubre, quedaron de pronunciarse en cinco días hábiles y  
6 hasta el momento no hay forma de que Bomberos responda si es apto o no; el terreno se mandó a limpiar,  
7 hasta la Dirección de Aguas vino a ver el terreno para garantizar que el terreno esté libre, se hicieron  
8 todos los análisis técnicos, el terreno es perfecto, tres mil metros cuadrados, exactamente como ellos lo  
9 pidieron, con todas las características que habían plasmado en el oficio cuando se les preguntó, cómo  
10 debía ser el terreno, se espera la respuesta para ver si se da la declaratoria de interés público para proceder  
11 con el trámite de compra o expropiación, va a ser muy difícil que para esta época del año quede pagado,  
12 pero esos quinientos millones se reservan para pagar en caso de que ellos digan si el terreno es apto o  
13 no, para pagarlo el próximo año; este es un proyecto prioritario de la Administración pero al igual que  
14 con el CONAVI, la Municipalidad está sujeta a lo que diga Bomberos. Comenta que; hace un tiempo  
15 atrás se recibió en sesión de Concejo Municipal a unos vecinos de la Urbanización Los Laureles, se  
16 presentaron con un abogado y este último se dedicó a hablar basura del Alcalde, diciendo que este  
17 servidor insistía en cerrar algo que no era calle y que lo iban a llevar hasta las últimas consecuencias;  
18 pues es importante que el Concejo Municipal conozca que ya los juzgados fallaron a favor de la  
19 Municipalidad, dieron la razón al Alcalde en cuanto a la posición y mandaron una resolución de más de  
20 cien páginas en donde le dicen a este abogado, que el paso por Laureles para ellos es calle pública y se  
21 acabó el tema.

22  
23 La síndica Catarina López dice que; como recordatorio y aclaración para las personas que son titulares  
24 de derechos funerarios a largo plazo, en los cementerios Quesada y Zúñiga, tienen tiempo hasta el viernes  
25 para presentarse al Palacio Municipal a actualizar los datos, esto es muy importante porque es una  
26 información que se ha estado compartiendo desde la página de la Municipalidad y desde la página del  
27 Concejo Municipal desde agosto, pero el día de hoy salieron varias publicaciones en varias páginas de  
28 Facebook diciendo: “Como la Municipalidad no ha querido recordar a la población, lo que quiere es  
29 quedarse con los derechos funerarios” y eso no es así, es una información que se ha estado publicando  
30 desde el mes de agosto.

31  
32 Se cierra la sesión al ser las veinte horas con veintidós minutos.

33  
34  
35  
36  
37

38 **Carlomagno Gómez Ortiz**  
39 **Presidente Municipal**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

40 **hecho por: kmpo**